

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DNU 39/2003 · 2003

DNU 39/2003

Boletín Oficial, 8 de enero de 2003 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

DNU 39/2003

Prorróganse la declaración de la Emergencia Ocupacional Nacional y el Programa, Jefes de Hogar.

Bs. As., 7/1/2003

VISTO el Expediente N° 1-2015-1.066.492 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 25.561, de Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario, los Decretos Nros. 50 de fecha 8 de enero de 2002, 165 de fecha 22 de enero de 2002 y 565 de fecha 3 de abril de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 165/02, ratificado por el Decreto N° 565/02, se declaró la EMERGENCIA OCUPACIONAL NACIONAL hasta el día 31 de diciembre de 2002.

Que necesariamente debe prorrogarse la EMERGENCIA OCUPACIONAL NACIONAL, en orden a la persistencia de las condiciones que dieron lugar a su declaración.

Que asimismo, por el Decreto N° 565/02 se creó el PROGRAMA JEFES DE HOGAR destinado a jefes/as de hogar con hijos de hasta DIECIOCHO (18) años de edad, o discapacitados de cualquier edad, y a hogares en los que la jefa de hogar o la cónyuge, concubina o cohabitante del jefe de hogar se hallare en estado de gravidez, todos ellos desocupados y que residan en forma permanente en el país.

Que el PROGRAMA JEFES DE HOGAR tiene entre sus objetivos la satisfacción del Derecho Familiar de Inclusión Social y prevé su aplicación mientras dure la EMERGENCIA OCUPACIONAL NACIONAL.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que por la emergente necesidad de implementar esta medida, atento la crítica situación social imperante, resulta imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la CONSTITUCION NACIONAL, para la sanción de las leyes.

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 99, inciso 3, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Prorrógase, a partir de la fecha de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2003, la EMERGENCIA OCUPACIONAL NACIONAL, declarada por el Decreto N° 165/02 ratificado por su similar N° 565/02.

ARTÍCULO 2°. Prorrógase, a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2003, el PROGRAMA JEFES DE HOGAR en los términos del Decreto N° 565/02 y sus normas reglamentarias.

ARTÍCULO 3°. En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 99, inciso 3, de la CONSTITUCION NACIONAL, dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — DUHALDE. — Alfredo N. Atanasof. — Graciela Camaño. — Aníbal D. Fernández. — Carlos F. Ruckauf. — Graciela Giannettasio. — Jorge R. Matzkin. — Roberto Lavagna. — Ginés M. González García. — María N. Doga.



VEREDICTA LEYES

DNU 39/2003. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).